



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DIRECON – EXPORTADORES DE
PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2015
PROYECTO N° 1526473

Santiago, 14 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0043/

VISTOS:

Los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014, N° J-0001, N° J-0791 y N° P-671, todas de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** la modificación de convenio, suscrita con fecha 24 de diciembre de 2015, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante **PROCHILE**, por una parte, y **EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA**, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, por la otra parte, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago, Chile, a 24 de diciembre de 2015, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante **PROCHILE**, representada, según se acreditará, por **SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, **EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.225.080-0, domiciliada en Rengo N° 358, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, representada, según se acreditará, por **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS S.A.**, quien a su vez es representada por **JUAN GUILLERMO KUNZ GOIC**, chileno, [REDACTED], [REDACTED] todos del mismo domicilio de su representada, en adelante **LA ADJUDICATARIA**, han convenido lo siguiente:

PRIMERA:

1. **PROCHILE**, en el marco de las **BASES GENERALES DEL CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y SECTORIALES DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS**, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, realizó el llamado abierto para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, el cual fue publicado con fecha 8 de septiembre de 2014, en la Revista del Campo del Diario El Mercurio.
2. Que, dentro de ese llamado, la adjudicataria **EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA** presentó al mencionado concurso el proyecto denominado "Prospección de Mercado Tailandia / Indonesia", el que fue adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, de 2 de enero de 2015, suscribiéndose al efecto, con fecha 21 de julio de 2015 entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORES DE PRODUCTOS FORESTALES LIMITADA**, un convenio bajo modalidad de entrega de recursos públicos vía reembolso, que regula la ejecución del proyecto APC (B) - 7006 -20140929 , N° 1526473. Dicho proyecto fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0791, de fecha 28 de julio del presente año.





3. Que teniendo presente los montos de cofinanciamiento establecidos para la ejecución del mencionado proyecto en la Resolución Exenta J-0001 de 2015, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de 21 de julio de 2015, reemplazando el párrafo segundo de aquella por el que sigue:

LA ADJUDICATARIA financiará hasta \$1.662.500.- (un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos pesos). Por su parte, PROCHILE financiará hasta \$3.087.500.- (tres millones ochenta y siete mil quinientos pesos). El costo antes señalado podrá ser financiado tanto en dólares de los Estados Unidos de América como en su equivalente en moneda nacional.

SEGUNDA:

ProChile y la adjudicataria declaran expresamente que en todo lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 21 de julio del año 2015.

TERCERA:

La adjudicataria deberá suscribir el convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, autorizando su firma ante notario público; devolviéndolo a PROCHILE para su aprobación.

CUARTA:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de Sandra Ibáñez Hinojosa, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones. La personería de Juan Guillermo Kunz Goic, para representar a Administración de Empresas S.A., quien a su vez representa a Exportadores de Productos Forestales Limitada, consta de las Escrituras Públicas de fechas 24 de noviembre y 27 de diciembre, ambas de 2005, suscritas ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gómez Camaño; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay firma)

SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

(Hay firma)

JUAN GUILLERMO KUNZ GOIC

Administración de Empresas S.A.
Exportadores de Productos Forestales Limitada

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Exportadores de Productos Forestales Limitada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por carta certificada y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

DEJASE constancia que la presente resolución no irrogará gastos a DIRECON.





IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

V. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código dcto. obligación : J – 0043
Unidad Ejecutora : 1526473

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

[Handwritten signature]
FNM/JRC
DISTRIBUCIÓN

1. Exportadores de Productos Forestales Limitada
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región del Bío Bío.
4. Sección Transferencia a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
5. Sección Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl)
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

